

AUDITOR GENERAL PRESIDENTE

C.P.N. Oscar Salvatierra

AUDITORES GENERALES

C.P.N. Gustavo De Cecco

Lic. Abdo Omar Esper

C.P.N. Ramón José Muratore

Dr. Marcos A. Segura Alzogaray

ÁREA DE CONTROL III

C.P.N. Ramón José Muratore

ÍNDICE

	Página
I.- OBJETO DE LA AUDITORÍA	1
I.1.- ENTE AUDITADO	1
I.2.- OBJETO DE LA AUDITORÍA	1
I.3.- PERÍODO AUDITADO	1
II.- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA	1
II.1.- CONSIDERACIONES GENERALES	1
II.2.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS	2
II.3.- MARCO NORMATIVO	3
III.- ACLARACIONES PREVIAS	4
III.1.-ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE	4
III.2.- LIMITACIONES AL ALCANCE	5
IV.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES	5
IV.1.- ANÁLISIS DE LAS EJECUCIONES PRESUPUESTARIAS	6
IV.2.- ANÁLISIS DE LAS CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	12
V. FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS.	26
ANEXO I - EJECUCIONES PRESUPUESTARIAS AÑO 2008	28
ANEXO II - DETALLE DE DEUDA DEL MUNICIPIO	30
ANEXO III - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA - 1ER TRIMESTRE 2009	31
ANEXO IV - A) DETALLE DE PROGRAMAS SOCIALES	33
ANEXO IV - B) PARTIDAS PRESUPUESTARIAS –TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33

**SEÑOR
INTENDENTE DEL MUNICIPIO
COLONIA SANTA ROSA
DN. DARDO ANTONIO QUIROGA
SU DESPACHO**

La Auditoría General de la Provincia, en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo N° 169 de la Constitución Provincial y Artículo N° 30 de la Ley N° 7.103, procedió a efectuar una auditoría en el ámbito del Departamento Ejecutivo del Municipio de Colonia Santa Rosa, aprobada por Res. AGPS N° 23/08 Proyecto N° III-15-09, sobre la base de la información suministrada y la legislación vigente.

El presente tiene el carácter de Informe de Auditoría Definitivo, el que contiene las observaciones y recomendaciones formuladas por los auditores intervinientes.

I.- OBJETO DE LA AUDITORÍA

I.1.- ENTE AUDITADO

Departamento Ejecutivo del Municipio de Colonia Santa Rosa

I.2.- OBJETO DE LA AUDITORÍA

1. Analizar las Ejecuciones Presupuestarias.
2. Analizar las Contrataciones de Obras Públicas.

I.3.- PERÍODO AUDITADO

01/01/08 al 31/12/08

01/01/09 al 31/08/09

II.- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

Auditoría Financiera y de Legalidad.

II.1.- CONSIDERACIONES GENERALES

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de

Auditoría Externa de la Auditoría General de la Provincia, aprobadas por Resolución N° 61/01.

II.2.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

De acuerdo a las características de cada uno de los rubros examinados, se utilizaron los procedimientos de auditoría establecidos por las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución N° 61/01, de la Auditoría General de la Provincia, con la extensión de las muestras determinadas para cada objetivo.

- Pedido de Informes y de documentación a través de requerimientos formulados a Municipalidad y otros organismos:
 - Nota AGPS N° 388/09 del Intendente Municipal, con respuesta a requerimiento de esta auditoría mediante la remisión de documentación.
 - Nota AGPS N° 1207/09, al Intendente Municipal, con respuesta mediante entrega de documentación.
 - Nota de fecha 05 de noviembre de 2009 del Área de Control III a la Presidente del IPV, con respuesta.
 - Nota AGPS N° 001198/09 de Área de Control III a la Secretaria de Obras Públicas, con respuesta.
 - Nota AGPS N° 000313/10, de Área de Control III Unidad Central de Contrataciones- Subprograma Registro de Contratistas.
 - Nota AGPS N° 000418/10, de fecha 27/04/10, del Área de Control III Unidad Central de Contrataciones- Subprograma Registro de Contratistas. Sin respuesta la fecha de este informe.
 - Nota de fecha 05 de noviembre de 2009, del Área de Control III a la Dirección de Vialidad de Salta, con respuesta.
- Entrevistas.
 - Asesora Contable
 - GASNOR Jefe Área de Operaciones - División Norte: Ing. Pedro José D'innocenzo.
 - Inspector de la Secretaria de Obras Públicas – Ing. Marcelo Ten.
- Revisión de la correlación entre Registros, entre éstos y la documentación respaldatoria.

- Comprobaciones Matemáticas
- Revisiones Conceptuales
- Análisis de Pliegos de Obra.: Se tomó vista del Informe de Auditoría Definitivo en Expte. N° 242–1.824/08, cuyo objeto es el correlato de la presente auditoría respecto de la Obra de Provisión de Gas Natural a la Municipalidad de Colonia Santa Rosa.
- Análisis de la documentación aportada por el Municipio.
 1. Construcción Cordones Cunetas B° Villa Delicia.
Convenio Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Municipalidad de Colonia Santa Rosa.
 2. Escuela N° 4491 Saucelito –Etapa I Consolidación muros y refacciones varias.
 3. Instalación de gasoducto, red externa de distribución de gas natural, servicios domiciliarios, provisión y montaje de plantas de medición y regulación en el Municipio de Colonia Santa Rosa Dto. San Ramón de la Nueva Orán.

Convenio de Obra Pública, Secretaria de Obras Públicas - Municipalidad de Colonia Santa Rosa – Aprobación SEOP ADDENDA Contractual KEN S.R.L. – Municipalidad de Colonia Santa Rosa.
- Nota AGPS N° 942/12 a GASNOR S.A., Solicitud de Informe de situación del Gasoducto Colonia Santa Rosa.
- Nota Externa AGPS N° 341/12 de GASNOR S.A., Informe de situación del Gasoducto Colonia Santa Rosa.
- Nota AGPS N° 941/12 a la Secretaria de Obras Públicas de la Provincia (SOP) .Solicitud de Informe de situación del Gasoducto Colonia Santa Rosa.
- Respuesta de la SOP a la Nota AGPS N° 941/12. Informe de situación del Gasoducto Colonia Santa Rosa.

II.3.- MARCO NORMATIVO

II.3.a.- De Carácter General

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Prov. N° 5348 de Procedimientos Administrativos.

- Ley Prov. N° 6838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta.
- Decretos N° 1448/96 y 1.658/96 Reglamentarios de la Ley Prov. N° 6838.
- Ley N° 1349 Orgánica de Municipalidades.
- Dcto. Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia.

II.3.b.- De Carácter Particular

- Ordenanza N° 17/08 Presupuesto General Recursos y Erogaciones Ejercicio 2008.
- Ordenanza N° 18/09 Presupuesto General Recursos y Erogaciones Ejercicios 2009.
- Pliego de Condiciones Generales elaborados por la Secretaria de Obras Públicas.

II.3.c.- Identificación de Documentación, Informes y Registros Examinados

- Resoluciones años 2008 y 2009.
- Listado de Órdenes de Pago, períodos Junio y Octubre 2008 y Marzo 2009.
- Plan de Cuentas Municipal actualizado al 31/12/2008.
- Copia Libro Bancos: Ejercicios Financieros 2.008 y primer trimestre 2009.
- Copia Extractos Bancarios Cuenta Corriente N° 3-1170007600007-4; Banco Macro SA - Sucursal Salta, correspondientes a los Ejercicios Financieros 2008, y primer trimestre 2009.
- Copia de Conciliaciones Bancarias Mensuales, ejercicio financiero año 2008.
- Libro Mayor de las cuentas: Repuestos y Reparaciones; Combustibles y Lubricantes; Sueldos Personal Planta Permanente y Contratados; Honorarios Profesionales.
- Documentación de Obras: Legajos Técnicos, documentación respaldatoria.

III.- ACLARACIONES PREVIAS

III.1.- ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

A los efectos de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos, que tienen influencia significativa sobre las operaciones y/o los informes del ente auditado. En tal sentido, el examen global de la documentación e informes aportados por el ente auditado, permiten verificar los

incumplimientos normativos, que se mencionan en el apartado **IV.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES**, del presente informe, cuyos aspectos más salientes, son los referidos a:

- Ley N° 1349 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 6838, Sistema de Contrataciones de la Provincia.
- Dcto. Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia.

III.2.- LIMITACIONES AL ALCANCE

El Municipio no ha provisto la documentación e información, que se detalla a continuación:

- El Municipio no proveyó los Estados de Ejecución Presupuestaria del 2° y 3° trimestre del Ejercicio Financiero 2009, que permita efectuar verificaciones aritméticas y cotejo con los registros.
- El Municipio no proveyó la documentación relacionada, que permita evaluar las causas que determinaron la sobre ejecución del 27,88 %, en la Partida de Personal.
- El Municipio no presentó los instrumentos legales, que permitan analizar la naturaleza de la relación contractual con los profesionales, que ejercen tareas de asesoramiento. Ni las constancias de las tramitaciones de las contrataciones de los profesionales referidos, en las que se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley N° 6838, del Sistema de Contrataciones de la Provincia.
- El Municipio no proveyó a esta Auditoría la documentación, que permita inferir y/o verificar respecto del cumplimiento de las normas contenidas en la Ley N° 6838 Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, en lo que respecta a las contrataciones de obras públicas.
- En relación a las Obras Públicas:
 - No se pudo confrontar las cantidades de trabajos ejecutados con trabajos presupuestados, de las obras realizadas por Administración Municipal.

IV.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

El Informe de Auditoría Provisorio fue notificado con fecha 19/12/11, por Cédula de Notificación AGPS N° 51/11.

A solicitud del ente auditado se otorgó prórroga, conforme la normativa aplicable.

Con fecha 22/02/12 y a través de Nota AGPS N° 64/12 se presenta respuesta al informe de Auditoría Provisorio. Del análisis de la respuesta presentada se concluye, que no se ha provisto de ninguna información y/o documentación, que permita contar un nuevo elemento de juicio, por lo cual se mantienen las observaciones formuladas oportunamente.

Para la elaboración de este Informe, se aplicaron procedimientos y pruebas en procura de alcanzar los objetivos de auditoría propuestos, según el siguiente detalle:

IV.1.- ANÁLISIS DE LAS EJECUCIONES PRESUPUESTARIAS

IV.1.a.- Descripción del Sistema de Registración Vigente

El Municipio informó a esta auditoría que posee un Sistema de Contabilidad Informático denominado SIAM, en el mismo se carga y procesa toda la documentación, logrando una integración de toda la información administrativa-contable, todo el proceso se realiza en las instalaciones municipales, y la supervisión se encuentra a cargo de la Asesora Contable.

IV.1.b.- Ejecución Presupuestaria-Año 2008

La información presentada por el Municipio con el título de Ejecución Presupuestaria no cumple con los requerimientos previstos en la Ley de Contabilidad.

Cotejo de las partidas incluidas en el Presupuesto y su ejecución – Ejercicio 2008

El Municipio presentó el Presupuesto y la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2008, del resultado del cotejo de los mismos, según consta en Anexo I, y se formulan los siguientes comentarios:

La Ejecución Presupuestaria enviada por el Municipio, arroja un superávit de \$ 422.454,38 (pesos cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 38/100 ctvs.), ya que se percibieron Ingresos por \$ 7.955.126,10 (pesos siete millones novecientos cincuenta y cinco mil ciento veintiséis con 10/100 ctvs.), y se produjeron Egresos por \$ 7.532.671,72 (pesos siete millones quinientos treinta y dos mil seiscientos setenta y uno con 72/100 ctvs.).

Rubro Ingresos: Los Ingresos se presupuestaron por \$ 7.759.741,00 (pesos siete millones quinientos cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y uno) y se percibieron Ingresos por \$ 7.955.126,10 (pesos siete millones novecientos cincuenta y cinco mil ciento veintiséis con 10/100 ctvs.); la diferencia se explica en las variaciones de las siguientes Partidas:

- a) Ingresos de Jurisdicción Municipal sufrieron una baja de \$ 218.486,69 (pesos doscientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta y seis con 69/100 ctvs.), respecto de lo presupuestado;
- b) Ingresos de Otras Jurisdicciones, se incrementaron en \$ 879.071,79 (pesos ochocientos setenta y nueve mil setenta y uno con 79/100 ctvs.), con respecto al presupuesto, y
- c) Se presupuestaron Ingresos por Convenios por \$ 455.000,00 (pesos cuatrocientos cincuenta y cinco mil), que no registran ejecución.

Rubro Egresos: Según la Ejecución Presupuestaria, los Egresos se presupuestaron por \$7.759.741,00 (pesos siete millones setecientos cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y uno) , y fueron ejecutados por \$7.532.671,72 (pesos siete millones quinientos treinta y dos mil seiscientos setenta y uno con 72/100 ctvs.), lo que representa una Economía de Inversión de \$ 227.069,28 (pesos doscientos veintisiete mil sesenta y nueve con 28/100 ctvs.), es decir, un 2,93% de variación respecto de lo presupuestado.

Egresos Corrientes: Se presupuestó por un total de \$ 5.969.441,00 (pesos cinco millones novecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y uno), y se ejecutó por \$ 6.615.408,61 (pesos seis millones seiscientos quince mil cuatrocientos ocho con 61/100 ctvs.), determinando una diferencia de \$ 645.967,61 (pesos seiscientos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y siete con 61/100 ctvs.), lo que implica una variación del 10,82%.

Dentro de esta Partida se registró una sobre-ejecución en la Sub-Partida Personal de \$ 1.168.308,10 (pesos un millón ciento sesenta y ocho mil trescientos ocho con 10/100 ctvs.), con una variación del 27,88%, respecto de lo presupuestado, y una Economía de Inversión de \$ 175.497,06 (pesos ciento setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y siete con 06/100 ctvs.) en la Sub-Partida Bienes de Consumo, que representa una variación del 22% respecto de lo presupuestado.

IV.1.c.- Ejecución Presupuestaria Año 2009 - Período 01/01/09 al 31/08/09

El Municipio remitió a éste Órgano de Control, la Ejecución Presupuestaria del Primer Trimestre del Ejercicio 2.009, procediéndose a analizar el comportamiento de las Partidas de Ingresos y Egresos, de una manera proporcional al tiempo transcurrido, con las Partidas Presupuestadas anualmente (ANEXO III). De la comparación entre lo presupuestado y lo ejecutado, se obtiene el cuadro respectivo, que en la cuarta columna del mismo, describe la proporción ejecutada en el primer trimestre de acuerdo al Presupuesto Anual.

La información presentada por el Municipio, con el título de Ejecución Presupuestaria, no cumple con los requerimientos previstos en la Ley de Contabilidad.

Cotejo de las partidas incluidas en el Presupuesto y su ejecución – Período 01/01/09 al 31/08/09

Se procedió a revisar la Ejecución Presupuestaria del primer trimestre del Ejercicio 2009 y de su análisis se obtuvieron las siguientes conclusiones.

Rubro Ingresos: Se presupuestaron por \$ 8.415.800,00 (pesos ocho millones cuatrocientos quince mil ochocientos), e ingresaron recursos al Municipio en el primer trimestre por \$ 2.514.714,89 (pesos dos millones quinientos catorce mil setecientos catorce con 89/100 ctvs.), lo que implica una ejecución de un 29,88%, del total presupuestado (en el primer trimestre del ejercicio).

Rubro Egresos: Los Egresos se presupuestaron por \$ 7.942.100,00 (pesos siete millones novecientos cuarenta y dos mil cien), y fueron ejecutados por \$ 2.025.280,40 (pesos dos millones veinticinco mil doscientos ochenta con 40/100 ctvs.), en el primer trimestre del Ejercicio de referencia, lo que muestra un 25,5% de ejecución, presentado a prima facie una ejecución equilibrada para este período en relación con todo el ejercicio.

OBSERVACIÓN N° 1:

a) En las Ejecuciones Presupuestarias presentadas por el Municipio referidas al Ejercicio 2008 y Primer Trimestre del Ejercicio 2009, se presenta la información sin dar cumplimiento a los requerimientos definidos en la Ley de Contabilidad Art. N° 50, por la cual deberán exponerse todas las Etapas de Ejecución de los Recursos y los Gastos, asegurando la integridad y claridad de la información suministrada.

b) En particular, se observa que, en la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2008, se exponen en forma conjunta los Recursos correspondientes a Coparticipación Nacional y Provincial, con más las Regalías de Gas y Petróleo, lo que no resulta apropiado, ya que las Cuentas de Ingresos deben identificar el Origen de cada uno de los Recursos.

c) El ente auditado no proveyó los instrumentos legales que disponen ó autorizan las transferencias y/o modificaciones de las distintas partidas, durante el Ejercicio Financiero 2008.

IV.1.d.- Análisis de Partidas de Erogaciones del Ejercicio 2008 y 1er. trimestre del 2009

Se procedió a seleccionar para el análisis, las tres partidas de mayor significación monetaria, con más la Partida Personal.

De esta manera, se analizaron las siguientes Partidas: Repuestos y Reparaciones, Combustibles y Lubricantes y Honorarios a Terceros, y del examen de las mismas, se concluye con lo siguiente:

Partida Reparaciones de Maquinas: Se procedió a cotejar la Ejecución Presupuestaria, con Libro Mayor y listado de Órdenes de Pago, concluyendo como sigue:

- a) En el Ejercicio 2008, el importe ejecutado es de \$ 26.481,50 (pesos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y uno con 50/100 ctvs.)
- b) En el primer trimestre del Ejercicio 2009, de \$ 3.214,00 (pesos tres mil doscientos catorce).

En los registros controlados, se verifica una correcta registración e imputación de los importes.

Partida Combustible y Lubricantes: Se procedió a cotejar la Ejecución Presupuestaria, con el Libro Mayor y las Órdenes de Pago, concluyendo como sigue:

- a) En el Ejercicio 2008, el importe ejecutado asciende a, \$ 72.096,94 (pesos setenta y dos mil noventa y seis con 94/100 ctvs.)
- b) El Consumo de Combustibles en el primer trimestre del Ejercicio 2009, es de \$ 12.828,90 (pesos doce mil ochocientos veintiocho con 90/100 ctvs.).

Se verificó, que en general los pagos se realizan a distintas empresas del rubro Combustibles y Lubricantes de la zona de Colonia Santa Rosa y área periférica.

Se verificó que los importes se encuentran correctamente imputados, registrados y expuestos.

Partida Honorarios Profesionales: Se procedió a cotejar la Ejecución Presupuestaria, con el Libro Mayor y las Órdenes de Pago respectivas, concluyendo como sigue:

- a) En el Ejercicio 2008, el importe ejecutado asciende a \$ 77.897,50 (pesos setenta y siete mil ochocientos noventa y siete con 50/100 ctvs.),
- b) En el período comprendido entre el 01/01/2009 y el 31/03/2009, se ejecutó por \$ 21.025.00 (pesos veintiún mil veinticinco).

Estas Erogaciones corresponden en su mayoría al pago de Honorarios a la Asesora Contable, que ascienden a \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos) por mes, y Honorarios a dos Médicos, por la suma de \$ 600,00 (pesos seiscientos) por mes, y \$ 1.700,00 (pesos mil setecientos) por mes, respectivamente; los mismos desempeñan tareas en el Hospital Local, habiéndose verificando las Órdenes de Pago emitidas a favor de dichos profesionales.

Partida Personal: Se procedió a cotejar la Ejecución Presupuestaria con el Libro Mayor, y las Órdenes de Pago respectivas, llegando a las siguientes conclusiones:

- a) En el Ejercicio 2008, según la Ejecución Presupuestaria, el importe ejecutado, asciende a \$ 3.928.323,35 (pesos tres millones novecientos veintiocho mil trescientos veintitrés con 35/100 ctvs.), verificándose que dentro de esta Partida, se hayan incluido los conceptos de: Personal Superior, Personal de Planta Permanente, Personal Contratado, Dietas de Concejales, Sueldos del Personal del Concejo, Personal de Promas, Personal de la Guardería, Personal del Plan Jefes y Jefas de Hogar, y conceptos como, Vacaciones Extraordinarias, Ayuda Extraordinaria, y pagos a la A.R.T.
- b) Se procedió a cotejar las Partidas de Personal Superior, Personal de Planta Permanente y Personal Contratado, según lo expuesto en la Ejecución Presupuestaria, y en el Mayor, y de este análisis surgen las siguientes diferencias:

Ejercicio 2008	S/ Ejecución	S/ mayor	Diferencia
Planta Superior	\$ 168.394,10	\$ 182.538,90	\$ 14.144,80
Planta Permanente	\$ 1.615.391,10	\$ 1.779.151,81	\$ 163.760,71
Planta Contratados	\$ 665.024,33	\$ 734.272,45	\$ 69.248,12
Total	\$ 2.448.809,53	\$ 2.695.963,16	\$ 247.153,63

OBSERVACIÓN N° 2:

Se detectaron diferencias según lo registrado en el Mayor General de las cuentas de Personal, y lo expuesto en la Ejecución Presupuestaria Anual del Ejercicio 2008, según el siguiente detalle:

Ejercicio 2008	Diferencia
Planta Superior	\$ 14.144,80
Planta Permanente	\$ 163.760,71
Planta Contratados	\$ 69.248,12
Total	\$ 247.153,63

OBSERVACIÓN N° 3:

Se imputan incorrectamente en esta Partida Personal, los pagos que se efectuaron en el marco de los Planes Sociales, Jefes y Jefas de Hogar y PROMAS. Estas Erogaciones debieran imputarse en la Partida de Transferencias Corrientes.

Partida Transferencias Corrientes: El Municipio suministro a esta Auditoría, información que consta en el ANEXO IV A), en el que se describe el detalle de las cantidades de atenciones brindadas por los distintos Planes Sociales, que desarrolla el mismo. Sin embargo, el Municipio no informa los importes que implican cada atención, por lo que no fue posible evaluar la eficiencia con la que se asignan los recursos a éstos programas, como así tampoco, se puede concluir sobre estos conceptos a través de la Ejecución Presupuestaria presentada, ya que en la Partida Transferencias Corrientes, en la que se imputan estas Erogaciones, no coinciden con los conceptos de los Programas detallados en el ANEXO IV A), en las Transferencias Corrientes y que se describen en el Cuadro B) del referido anexo.

OBSERVACIÓN N° 4:

No fueron provistos los importes asignados y ejecutados de cada Programa de Acción Social, que permitan a esta Auditoría evaluar la integridad y consistencia de las registraciones incluidas en la Ejecución Presupuestaria, analizada al 31/12/08.

No se proveyó información referida al primer trimestre 2009.

IV.1.g.- Análisis de Legajos de Órdenes de Pago

Se procedió al análisis de los Legajos de Órdenes de Pago; el mismo consistió en la revisión completa de todos los legajos, por los períodos de Marzo y Octubre del Ejercicio 2008 y Marzo de 2009, del mismo se extrajo las siguientes conclusiones:

Con respecto a la emisión de las Órdenes de Pago, se verificaron los siguientes aspectos:

- Numeración Correlativa
- Fecha Correlativa
- Importes Correctamente Imputados
- Firma del Beneficiario
- Firma de la Autoridad Competente

- Realización de Retenciones de Impuestos Provinciales y Nacionales

Se verificó que, el Municipio emite las Órdenes de Pago con anterioridad al pago de sus obligaciones, y que el mismo cumple con todos los aspectos enumerados precedentemente, no encontrándose observación alguna que formular con respecto a estos requisitos.

OBSERVACIÓN N° 5:

Las siguientes Órdenes de Pago carecen de la documentación respaldatoria pertinente, de firma de autoridad competente y firma del beneficiario.

- 1) Orden de Pago N° 525, emitida el 02 de Marzo de 2009, a la orden del Municipio de Colonia Santa Rosa, por un importe de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil). Se imputa como “Fondos con Cargos a Rendir”.
- 2) Orden de Pago N° 6039, emitida el 03 de Octubre de 2008, a la orden de Municipalidad de Colonia Santa Rosa, por un importe de \$ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos), imputada a la cuenta “Otros Servicios”.

OBSERVACIÓN N° 6:

Las siguientes Órdenes de Pago carecen de documentación respaldatoria:

- 1) Orden de Pago N° 6032, emitida el 03 de Octubre de 2008, a la orden de Amanda Medina, por un importe de \$ 200,00 (pesos doscientos), imputada a la cuenta, “Otros Servicios”.
- 2) Orden de Pago N° 6033, emitida el 03 de Octubre de 2008, a la orden de Verónica Arrascaeta, por un importe de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos), imputada a la cuenta “Otros Servicios”.
- 3) Orden de Pago N° 6036, emitida el 03 de Octubre de 2008, a la orden de Oscar Aramayo, por un importe de \$ 700,00 (pesos setecientos), imputada a la cuenta “Otros Servicios”.
- 4) Orden de Pago N° 6037, emitida el 03 de Octubre de 2008, a la orden de Mónica de La Vega, por un importe de \$ 500,00 (pesos quinientos), imputada a la cuenta “Otros Servicios”.

IV.2.- ANÁLISIS DE LAS CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS LLEVADAS A CABO POR EL MUNICIPIO

IV.2.a.- Contratación de Obras Públicas

OBSERVACIÓN N° 7:

El Municipio no proveyó a esta Auditoría la documentación, que permita inferir y/o verificar

respecto del cumplimiento de las normas contenidas en la Ley N° 6838 Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, en lo que respecta a las contrataciones de Obras Públicas.

La documentación remitida, indica que la modalidad utilizada para concretar las obras seleccionadas, es mediante Convenio del Municipio con el Gobierno de la Provincia, a través de la Secretaria de Obras Públicas.

Se procedió a evaluar la Ejecución Presupuestaria 2008 y 2009, seleccionándose una muestra que se conformó con el siguiente detalle de obras:

1. Obra: Construcción de Cordones Cunetas B° Villa Delicia.

Objeto: Ejecución de 2.015 mts./lineales de Cordón Cuneta.

Presupuesto Oficial: \$ 136.414,80 (pesos ciento treinta y seis mil cuatrocientos catorce con 80/100 ctvs.)

Plazo de ejecución: 70 (setenta días)

Sistema de ejecución: Por Administración delegada.

El Municipio tendrá a su cargo la adquisición de los materiales, contratación de la Mano de Obra y Dirección Técnica.

La ejecución de la Obra contratada, se efectuará por el sistema Ajuste Alzado y por la suma de \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil). La Medición, Certificación y Pago, estará a cargo de la Provincia.

OBSERVACIÓN N° 8:

De la documentación aportada por el Municipio se observa:

- a) El Presupuesto de Obra es de \$ 136.414,80 (pesos ciento treinta y seis mil cuatrocientos catorce con 80/100 ctvs.), valor que no coincide con el importe consignado en la Cláusula Segunda del Convenio, que indica un valor de \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil).
- b) No consta designación formal del Director Técnico de la obra.
- c) La documentación Técnica aportada, no esta rubricada por Profesional con título que lo

habilite al efecto, solamente se encuentra firmada por el Intendente, en algunos casos.

- d) No se aportan Certificados de Obra, que permitan evaluar el curso de las certificaciones del avance de obra, ni el descuento, en Concepto de Fondo de Reparos.
- e) No pudo constatar, que en los casos que se otorgaron Anticipos de Obra equivalentes al 30%, conforme lo prevé el Convenio, se haya constituido la garantía a que hace referencia el Art. 26 de la Ley N° 6.838
- f) No pudo verificarse, que se haya constituido la “garantía del contrato” que asegura su cumplimiento, según lo prevé el Art. 26 de la Ley N° 6838, equivalente al 5% del monto del contrato.
- g) De la documentación enviada, no surge que la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, haya realizado aportes Previsionales y ART, para el caso de operarios contratados, como así tampoco antecedentes de su contratación, si los hubiere.

2. Obra Escuela N° 4491 Saucelito-Colonia Santa Rosa- Dto. Orán- Etapa N° 1- Consolidación muros y Refacciones varias.

El Municipio presento a esta Auditoría, con respecto a esta obra, la siguiente documentación: Planilla de Cómputo y Presupuesto, Planos y Planilla, donde consta el detalle de las Transferencias recibidas y las Órdenes de Pago, vinculadas, en principio a la obra de referencia, indicando un saldo de \$ 51.717,95 (pesos cincuenta y un mil setecientos diecisiete con 95/100 ctvs.), sin mención de su significación, ni fecha de referencia.

Entre la documentación aportada por el ente auditado, en referencia a esta obra, se adjuntaron distintas copias de Actas de Inicio y Finalización - Obras de Acondicionamiento de Edificios Escolares de Gestión Pública de la Provincia de Salta de escuelas varias, que no pertenecen a la misma.

Del análisis de los antecedentes documentales puestos a disposición por el Municipio, se formulan las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN N° 9:

De la documentación aportada por el Municipio, se observa:

- a) La documentación presentada se encuentra incompleta, y la misma hace referencia a un Convenio sin que se adjunte el mismo para conocer el origen de financiamiento, sistema de contratación, plazo de ejecución, etc.

- b) Los Planos, Planillas de Cómputo y Presupuesto presentados al 8/2008, por \$ 98.877,64 (pesos noventa y ocho mil ochocientos setenta y siete mil con 64/100 ctvs.) elaborados por el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, Secretaría de Obras Públicas, no llevan la firma de Profesional con título, que lo habilite al efecto.
- c) No se adjunta información de las transferencias de fondos percibidas para la obra de referencia, ni las Órdenes de Pago, que permitan evaluar su aplicación.
- d) Las copias de Actas de Inicio y Finalización - Obras de Acondicionamiento de Edificios Escolares de Gestión Pública de la Provincia de Salta de escuelas varias, aportadas por el Municipio, corresponden a otra obra, ajena a la que analizamos, por la cual resulta imposible verificar el cumplimiento formal del inicio y finalización de la obra.

3. Instalación de Gasoducto, Red Externa de Distribución de Gas Natural, Servicios Domiciliarios, Provisión y Montaje de Plantas de Medición y Regulación en el Municipio de Colonia Santa Rosa Dto. ORÁN

En la evaluación de esta obra, se procedió a analizar las siguientes cuestiones:

A) Antecedentes de la obra

El primer antecedente que debe mencionarse con relación a esta obra, es el Decreto N° 1727/05 de fecha 30 de Agosto de 2005, del Ejecutivo Provincial, por el cual se aprueba el Convenio de Financiamiento entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, en el que se acuerda, que el Ministerio de la Producción y el Empleo, otorgará un crédito a través del Fondo Provincial de Inversiones a la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, hasta la suma de \$ 1.905.120,00 (pesos un millón novecientos cinco mil ciento veinte) reintegrables, con destino a financiar parcialmente la Obra de Infraestructura “Instalación de Gasoducto, red externa de distribución de gas natural, provisión y montaje de plantas de medición y regulación”, en esa localidad.

A continuación, la Resolución N° 104/05, de fecha 25 de Octubre de 2005, del Ejecutivo Municipal, autoriza la Contratación por Licitación Pública, con encuadre en la Ley N° 6838, de Contrataciones de la Provincia de Salta y su reglamentación, para la Ejecución del Proyecto de Obra citada.

El Contrato de Locación de Obra entre la Municipalidad de Colonia Santa Rosa y la Empresa MIGSA Constructora, se firmó el 18 de Enero de 2006.

El Informe de Auditoría Definitivo, que consta en Expte. N° 242-1824/08, abarca el análisis de esta Obra, hasta el momento de paralización, con fecha 01 de Octubre de 2007, según Resolución Municipal N° 062/07. A partir de esa instancia, esta Auditoría procede a continuar su evaluación, formulándose las siguientes observaciones, que se suman a las expresadas en el informe referido precedentemente.

OBSERVACIÓN N° 10:

La Resolución Municipal N° 104/05, hace referencia a *servicios domiciliarios*, mientras, en el Decreto N° 1727/05, del Ejecutivo Provincial, que aprueba el Convenio de Financiamiento, no menciona Servicios Domiciliarios, error que induce a confusión, ya que al ejecutar la red de distribución, el servicio siempre llega hasta la línea Municipal, donde se emplaza el medidor, por lo tanto, el término utilizado corresponde a la cañería, que se deriva desde la red hasta el medidor domiciliario y no la distribución interna de cada vivienda.

OBSERVACIÓN N° 11:

La documentación aportada, no incluye la habilitación de los Libros de Nota de Pedidos y Órdenes de Servicios, Actas de Inicio, Replanteo, medio de comunicación y registración formal entre partes, según lo establece el artículo 34, del Pliego de Condiciones Generales de la Provincia.

Por otro lado, la obra debió concluirse en 180 días, plazo establecidos en el PCG (Pliego de Condiciones Generales). Respecto de la fecha de Inicio de las obras, aunque la misma no pudo establecerse con precisión, ya que se menciona como tal el día 18 de enero de 2006, de acuerdo al Contrato suscrito y según MIGSA Construcciones, la obra se inició en el mes de agosto de 2006, fecha de aprobación por parte de ENARGAS (Ente Nacional Reguladora del Gas), del proyecto. No surge de la documentación obrante en la Auditoria, Acta de Inicio de Obras, correspondiente al primer Contrato, que indique fecha real de Inicio, para determinar la fecha de finalización de la obra o mora.

Es decir que sea la fecha de inicio la del contrato o de aprobación por ENARGAS, al momento de la rescisión del contrato ocurrida el 01 de Octubre de 2007, las obras no estaban concluidas, y la documentación aportada no justifica la demora.

Esta Auditoría entiende, que el Municipio debió contar con la autorización de ENARGAS con anterioridad a la firma del Convenio de Financiamiento con la Provincia, o en su defecto previo a la contratación de la obra.

OBSERVACIÓN N° 12:

La falta de certeza de la fecha real de inicio de la obra, impide conocer la fecha de finalización de la misma, constituyendo una grave falla de Control Interno, que podría derivar en perjuicios de diversa índole, al ente auditado.

OBSERVACIÓN N° 13:

De la documentación aportada, no surge que se hayan aplicado las penalidades previstas en el Art. 34° puntos 3, 4, del Pliego de Condiciones Generales, previo a formalizar la rescisión del contrato.

OBSERVACIÓN N° 14:

El Municipio omitió contar con la autorización de ENARGAS previo a la contratación de la obra.

B) Contrato de Comodato

Con fecha 08 de Octubre de 2007, el Ing. Luis Felipe Bun de MIGSA Constructora, envió una CARTA DOCUMENTO, a la Intendencia, donde menciona entre otras cuestiones, que el Municipio debe “Indicar con precisión los terrenos en los cuales se instalarán las dos Cámaras de Regulación de GASNOR S.A. y el puente de Medición de T.G.N.”.

A la fecha de la Carta Documento, la obra se encontraba inconclusa y paralizada, y la empresa solicitó indicación de la ubicación de los predios para materializar las ERP (Estación Reguladora de Presión) a cargo de GASNOR S.A. y EVM (Estación verificadora de Medición) a cargo de Transportadora de Gas del Norte (T.G.N.).

La Ordenanza DEM N° 032/05, declara de interés municipal la ejecución de la obra que aquí se analiza. En su Art. 01, se estableció que Municipalidad cedería en comodato a T.G.N., un terreno para la instalación de la Cámara Reguladora de Presión.

El Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad y T.G.N., de fecha 11 de Octubre de 2006, fue suscripto por la Ing. Alicia Heredia en su carácter de Subgerente de GASNOR S.A., y establece lo siguiente:

- La Municipalidad cederá en comodato a T.G.N., un terreno para la instalación de la cámara reguladora de presión.
- El terreno objeto de este comodato a título gratuito, una fracción de terreno, identificado como Departamento Orán, Sección “C”, Matrícula N° 20.331.
- El terreno según lo expresado en el Contrato de Comodato, es de propiedad del Municipio.
- La Municipalidad cederá en comodato a GASNOR S.A., un terreno para la instalación de la cámara reguladora de presión.
- La documentación aportada por el Municipio, indica que el inmueble cedido a GASNOR S.A. en comodato, se identifica con Matrícula N° 25.961, Sección “C”, del Dto. Orán. El terreno, según lo expresado en el Contrato de Comodato, es de propiedad del Municipio.

OBSERVACIÓN N° 15:

No se adjunta autorización por parte de T.G.N., a la representante de GASNOR S.A. para rubricar el Contrato de Comodato en su nombre, por cuanto se trata de dos empresas distintas, de las cuáles T.G.N. se encarga del transporte del gas y GASNOR S.A., de la distribución del mismo.

OBSERVACIÓN N° 16:

- a) El Municipio no proveyó a esta Auditoría copia de la Ordenanza N° 32/05, a la que se alude en el contrato, mediante la cual se habría facultado al D.E.M. para ceder un inmueble en comodato.
- b) El plazo del comodato otorgado, se establece “mientras dure la licencia otorgada a T.G.N.”; esto es por un término “sine die”. En tal sentido, el Art 21 inciso 27 de la Ley 1.349, establece que un contrato de esta naturaleza, resulta ser resorte exclusivo del Concejo Deliberante (*en concordancia con Art. 176 Inc. 16 de la C.P. y Art. 72 Inc. i) y 83 de la Carta Orgánica Municipal sancionada el mes de Marzo de 2008*). Esta situación determina la posible presencia de un vicio en el acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Procedimiento Administrativo, situación que debería ser evaluada por la autoridad Administrativa o Jurisdiccional pertinente.-

OBSERVACIÓN N° 17:

La documentación aportada por el Municipio, indica que el inmueble cedido en comodato e identificado con Matrícula N° 20.331, del Dpto. Orán, es un condominio integrado por cuatro propietarios, siendo titulares del 25 % indiviso cada uno, por lo cual resulta necesaria la voluntad de ceder la parte de todos ellos.

No surge la existencia de constancias, que acrediten la voluntad de los propietarios a ceder en comodato (esto es que el Municipio detente o posea el inmueble bajo algún título).

La Municipalidad cede en comodato a título gratuito, una fracción de terreno de su propiedad, identificado como Departamento Orán, Sección “C”, Matrícula N° 25.961.

No figura entre las propiedades de la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, según lo muestra la página Web de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta.

El dominio que referencia el Contrato de Comodato de cesión a T.G.N., es de propiedad privada y el cedido a GASNOR S.A., no acredita que la propiedad sea de la Municipalidad de Colonia Santa Rosa.

OBSERVACIÓN N° 18:

- a) El contrato de comodato firmado el 11/10/06, tiene vicios con los alcances establecidos por los Art. 30, 48 y 54 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- b) No existen evidencias que el Municipio haya desarrollado mecanismos alternativos, para dar cumplimiento del requerimiento formulado por la empresa Contratista para contar con los predios en tiempo y forma, para ejecutar los trabajos previstos.

C) Rescisión del Contrato original

La Resolución N° 062/07, de fecha 01 de Octubre de 2007, emitida por la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, resolvió *Rescindir en todas y cada una de sus partes*, con efecto a partir de esa fecha, el Contrato de Locación de Obra de “Instalación de gasoducto, red externa de distribución de gas natural, provisión y montaje de plantas de medición y regulación”, suscripto entre esta Municipalidad y la Empresa MIGSA Construcciones.

Al momento de la rescisión del contrato, y conforme la documentación obrante, el total percibido por el contratista, alcanza el valor de \$ 1.716.909,38 (pesos un millón setecientos dieciséis mil novecientos nueve con 38/100 ctvs.), que representa el 74,48% del total,

restando certificar para cumplimentar la relación contractual, \$ 588.285,82 (pesos quinientos ochenta y ocho mil doscientos ochenta y cinco con 82/100 ctvs.), es decir, el 25,52 % ,según el presupuesto expresado al 30 de Agosto de 2005, de \$ 2.305.195, 20 (pesos dos millones trecientos cinco mil ciento noventa y cinco con 20/100 ctvs.) IVA incluido.

Según informe emitido por GASNOR S.A., con fecha 03 de diciembre de 2007, las tareas necesarias para concluir y habilitar las obras que se habían paralizado, eran las siguientes:

- EVM (Estación de Verificación de Medición), y los dos HOT-TAP de conexión a T.G.N., liberación de los terrenos, y que los mismos pasen a pertenecer a T.G.N., confección de planos.
- Construcción y montaje total de la ERP (Estación Reguladora de Presión) de 1º Etapa, liberación del terreno para realizar, la obra y que el mismo pase a pertenecer a GASNOR S.A., confección de planos.
- Finalización de la instalación de la cartelería correspondiente, realizar la instalación del Equipo Rectificador con ánodos dispersores para protección catódica e instalación de CMP (Cajas de Mediciones de Potenciales), Confección de planos de: Gasoducto de alimentación en alta presión.
- Prueba Hidráulica de la ERP 2º Etapa, provisión y colocación de tres válvulas reguladoras y de seguridad por corte, comodato por el uso del terreno donde se ubica la instalación y confección de planos.
- Red de Distribución: Acondicionar la Red Instalada en la 3º Etapa por tapada y napa, calle Mitre entre San Martín y R Manero y el calles San Martín, Malvinas, 25 de Mayo y Belgrano.
- Total de pruebas de hermeticidad.
- Conexión de 7 servicios domiciliarios faltantes.
- Planos conforme a obras.
- Confección de Planchetas cuadra por cuadra de la obra.

En función del informe emitido por GASNOR S.A., surge sin otro antecedente, puesto a disposición de esta Auditoría, el presupuesto de la empresa KEN S.R.L., con fecha 07 de Junio de 2008, el cual indica, que para construir una Planta de Medición de esas características, y asumiendo que GASNOR S.A. se haría cargo del costo de los empalmes a

los gasoductos de T.G.N. S.A., el costo estimado de la obra alcanzaba el valor de U\$S 200.000,00 (dólares doscientos mil) más IVA.

Por su parte, GASNOR SA, empresa concesionaria de la distribución de gas, responsable del mantenimiento, comercialización y distribución del gas, y receptora de la obra una vez concluida, informó mediante Nota G/S N° 1983-08, del 09 de Octubre de 2008, al señor Dardo Antonio Quiroga, Intendente de la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, *que la obra de los empalmes a los gasoductos T.G.N., presupuestados estimativamente en u\$s 200.000, más IVA, no estaban a su cargo, ya que GASNOR S.A., no forma parte del contrato celebrado entre KEN S.R.L. y el Municipio de Colonia Santa Rosa, Dto. Orán.*

D) Prosecución de las obras

La documentación aportada, muestra que el Municipio realizó gestiones formales para proseguir con las obras paralizadas, nota mediante, al Sr. Gobernador el 18 de Junio de 2008, luego de recibir el presupuesto de la empresa KEN S.R.L., es decir, 8 meses después de rescindido el contrato, hasta la firma y aprobación de la ADDENDA, determinándose una demora injustificada, conforme la información provista por el ente auditado, de 17 meses.

La Secretaria de Obras Públicas, a través de la Resolución SOP N° 1015, de fecha 16 de diciembre de 2008, aprobó el Convenio de Obra Pública, de la Obra: Instalación de gasoducto, red externa de distribución de gas natural, provisión y montaje de plantas de medición y regulación”.

Por su parte, la Resolución SOP N° 216, del 12 de Marzo 2009, procedió a aprobar la ADDENDA CONTRACTUAL, entre la Municipalidad de Colonia Santa Rosa y la Empresa KEN S.R.L., en la que se conviene ejecutar la Obra: Provisión de gas natural a la localidad de Colonia Santa Rosa – Departamento Orán - Provincia de Salta - Etapa I.

En esta oportunidad, también se conviene incluir los trabajos identificados como Etapa II y III del convenio de Obra Pública, originalmente suscripto, conforme al cronograma de actividades y trabajos, que se incluye en el mismo, a saber:

ETAPA II: Ejecutar la planta de regulación de 70 BAR a 19 BAR, completar la planta de 19 BAR a 4 BAR, y ejecutar los nexos de esta planta con la red de PEAD y Gasoducto de acero. Los costos de sus componentes comprenden:

1.- Planta de Regulación de 73 BAR a 19 BAR, por un importe de \$ 581.500,00 (pesos quinientos ochenta y un mil quinientos), más IVA.

2.- Habilitación de Planta de regulación de 19 BAR a 4 BAR, por un importe de \$ 99.623,00 (pesos noventa y nueve mil seiscientos veintitrés), más IVA.

ETAPA III: Realización Planta de medición T.G.N. y conexión con los gasoductos de dicha firma.

La Addenda del Contrato, establece el Sistema de Contratación e Importe, consignando que la ejecución de la obra se efectuará por el sistema de Ajuste Alzado, obligándose la Empresa a la realización de la Etapa II, por la suma de \$ 681.123,00 (pesos seiscientos ochenta y un mil ciento veintitrés), mas IVA, y Etapa III, por la suma de \$ 610.000,00 (pesos seiscientos diez mil), mas IVA, valores a Agosto de 2008.

OBSERVACIÓN N° 19:

Del análisis de la documentación detallada precedentemente, se observa que, desde la formalización de la rescisión del contrato, el 01 de Octubre de 2007 y hasta la fecha de aprobación de la Addenda del Contrato – KEN S.R.L., con la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, efectuada el 12 de Marzo de 2009, transcurrieron 17 meses de paralización de obra. No se adjuntan actuaciones, formalizando la aplicación de las penalidades por mora, establecidas el Art. 34° del Pliego de Condiciones Generales.

OBSERVACIÓN N° 20:

No se aporta documentación, ni información alguna, respecto del procedimiento de contratación efectuado para adjudicar la ejecución de las obras faltantes, a la Empresa KEN S.R.L, como así tampoco, actuaciones de la ejecución de obra, impidiendo verificar el cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 6.838- Sistema de Contrataciones y su Reglamentación.

E) Evaluación de costos del nuevo Convenio con la Empresa KEN S.R.L. teniendo en cuenta las especificaciones de GASNOR S.A. y la fecha de aprobación definitiva del mismo.

a) El valor cotizado por la Empresa KEN S.R.L., al 7 de Junio de 2008, de u\$s 200.000 (dólares doscientos mil), más IVA, con un valor dólar de \$ 3,068 (pesos tres con 68/1000), por unidad, representaba en esa fecha, en pesos, la suma de \$ 613.600,00

(pesos seiscientos trece mil seiscientos), las conexiones HOT-TAP a la red troncal de T.G.N..

- b) En base al croquis aportado por GASNOR S.A., se computó la cantidad de cuadras que debían reacondicionarse, para ajustarlo a normativa, estimándose en 670 (seiscientos setenta) metros, por \$ 73,38 (pesos setenta y tres con 38/100 ctvs.), costo por metro presupuestado, obtenemos un total de \$ 49.164,60 (pesos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y cuatro con 60/100 ctvs.), lo que elevaría el Presupuesto de KEN S.R.L., al 07 de Junio de 2008, a la suma de \$ 2.081.245,49 (pesos dos millones ochenta y un mil doscientos cuarenta y cinco con 49/100 ctvs.), IVA incluido.

El Presupuesto del Convenio, para finalizar las obras inconclusas al 16 de diciembre de 2008, es de \$ 2.228.389,40 (pesos dos millones doscientos veintiocho mil trescientos ochenta y nueve con 40/100 ctvs.), IVA incluido, lo que determina una diferencia de \$ 147.143,90 (pesos ciento cuarenta y siete mil ciento cuarenta y tres con 90/100 ctvs.), respecto de lo cotizado por la Empresa KEN S.R.L., importe razonable según esta Auditoría, considerando la fluctuación de costos que pueden haber en 6 (seis) meses, lapso entre la cotización KEN S.R.L. y la firma del Convenio, además de alguna previsión considerada con mayor precisión, en la elaboración del nuevo convenio. Esta conclusión, se sustenta también, en la valoración aportada por la Unidad Central de Contrataciones, a solicitud de este Órgano de Control Externo, importes que se encuentran dentro de los valores considerados para la evaluación.

El Plazo de ejecución estaba establecido en 120 días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos. Para un supuesto incumplimiento por parte de la Municipalidad al plazo estipulado, la mora se producirá de pleno derecho y por el solo vencimiento del plazo, sin necesidad de notificación o interpelación, haciéndose pasible en tal caso, a las penalidades establecidas en la norma dispuesta en la Ley N° 6.838, que integran este convenio.

F) Evaluación de Costos incluidos en el Contrato con la Empresa KEN S.R.L. a los que restaban certificar al momento de interrumpirse la obra.

El valor que restaba certificar, para cumplimentar el Contrato celebrado con la Empresa MIGSA CONSTRUCTORA, al 18 de Enero de 2006, para concluir y poner en servicios las obras contratadas, era de \$ 588.285,82 (pesos quinientos ochenta y ocho mil doscientos ochenta y cinco con 82/100 ctvs.), IVA incluido, según el presupuesto expresado al mes de

Agosto de 2005.

Corresponde indicar que la instalación del Gasoducto, Red Externa de Distribución de Gas natural, Servicios Domiciliarios , Provisión y Montaje de Planta de medición y Regulación en el Municipio de Colonia santa Rosa (Dpto. de Orán) que importa la suma de \$ 2.228.389,40 (pesos dos millones doscientos veintiocho mil trescientos ochenta y nueve con 40/100 ctvs.), IVA incluido, expresados en valores al mes de Septiembre de 2008, para concluir con las obras faltantes, y poner en servicio la red de gas para la localidad de referencia se encuentra dentro de parámetros de razonabilidad.

Cabe mencionar que en razón de la nueva contratación el Estado Provincial deberá pagar 3,79 veces más, respecto del saldo original de \$ 588.285,82 (pesos quinientos ochenta y ocho mil doscientos ochenta y cinco con 82/100 ctvs.), IVA incluido, para poner en servicio las obras contratadas. Este nuevo valor se origina en un incremento real en el costo de los insumos que demandan las obras.

A los efectos de verificar la ejecución y conclusión de los trabajos, se solicito informe de confirmación a la Secretaría de Obras Públicas sobre la instalación de Gasoducto, Red Externa de Distribución de Gas natural, Servicios Domiciliarios , Provisión y Montaje de Planta de medición y Regulación en el Municipio de Colonia santa Rosa (Dpto. de Orán), por tratarse este organismo del responsable de confeccionar el Legajo Técnico, supervisar, certificar y recepcionar las obras, la misma manifestó que la obra se encuentra finalizada en su totalidad (Etapas I, II y III) con sus respectivas recepciones Provisorias y Definitivas aprobadas por Resolución SOP N° 021/12.

Asimismo la SOP expresa que una vez concluidas las obras, la Provincia cede a GASNOR S.A. empresa permissionaria de los servicios de distribución, mantenimiento y comercialización del gas en la provincia. Por ello. También se solicito a GASNOR S.A. información sobre la situación del gasoducto que aquí se analiza, informando que el mismo se encuentra en operación y sin inconvenientes en la actualidad.

G) Restitución del Fondo de Reparación

La Municipalidad de Colonia Santa Rosa solicitó a la SOP, el 30/03/09, la restitución del Fondo de Reparación por la suma de \$ 4.995,98 (pesos cuatro mil novecientos noventa y cinco con 98/100 ctvs.), de la Obra “Provisión de Gas Natural en la Localidad de Colonia Santa

Rosa- Departamento Orán- I Etapa. Adjunta constancia de Retención de Fondos de Reparación, y Pagaré a la Vista, por \$ 33.306,53 (pesos treinta y tres mil trescientos seis con 53/100 ctvs.), para sustituir el Fondo de Reparación de la obra mencionada.

OBSERVACIÓN N° 21:

La Constancia de Retención de Fondo de Reparación puesta a disposición, no corresponde a la obra de referencia.

V. RECOMENDACIONES

Sin perjuicio de los comentarios y observaciones contenidas en el presente informe, este Órgano de Control Externo, formula las siguientes recomendaciones, a fin de proponer acciones que permitirán alcanzar mejoras a la gestión analizada, a saber:

RECOMENDACIÓN 1

El Municipio deberá confeccionar las Ejecuciones Presupuestarias de conformidad a lo establecido en la Ley de Contabilidad.

Referida a observación N° 1.

RECOMENDACIÓN 2

El Municipio deberá desarrollar acciones conducentes a determinar las causas y los responsables de la incorrecta presentación de la información contable y determinar las responsabilidades, si así correspondiera.

Referida a las observaciones N° 1, 2, 3, 5, y 6.

RECOMENDACIÓN 3

En oportunidad de efectuar contrataciones, el Municipio deberá respetar y aplicar las disposiciones de la Ley N° 6.838, en lo que hace a las siguientes etapas: ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA (Art. 1 y subsiguientes) - PROCEDIMIENTO (Art.8 y subsiguientes) – DOCUMENTACIÓN (Art. 21 y subsiguientes) – PUBLICIDAD (Art. 24 y siguientes) – GARANTÍAS (Art. 26 y siguientes) – PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN (Art. 28 y siguientes) – EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS (art 36 y siguientes) – INSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATISTAS (Art. 47 y siguientes) –

Referida a observaciones N° 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20 y 21.

RECOMENDACIÓN 5

El Municipio deberá desarrollar acciones conducentes a determinar las causas y los responsables de la paralización de la obra y las responsabilidades, si así correspondiera.

Referida a las observaciones N° 19.

VI. OPINIÓN

De la auditoría financiera y de legalidad efectuada en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Colonia Santa Rosa, referida al Ejercicio Financiero 2008 y Ejercicio Financiero 2009 período comprendido entre el 01/01/09 y el 31/08/09 y de acuerdo a:

- al Objeto de la presente auditoría,
 - las Aclaraciones Previas enunciadas en el Punto III,
 - las Observaciones señaladas en el Punto IV, y
 - la respuesta del ente auditado, en relación al Informe de Auditoría Provisorio oportunamente notificado, se concluye lo siguiente:
- a) Las Ejecuciones Presupuestarias de los períodos auditados, de la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, no se exponen de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad de la Provincia.
 - b) A las Contrataciones de Obras Públicas llevadas a cabo por el Municipio, las mismas han incumplido las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta, sin perjuicio de ello las obras se encuentran ejecutadas.

V. FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS

Las tareas de desarrollaron en sede de esta Auditoría a partir de la documentación remitida por el ente auditado a nuestro requerimiento hasta el 04 de mayo de 2010; quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con posterioridad a tal período y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.



LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la ciudad de Salta, a los 12 días del mes de noviembre del año dos mil doce.

Cra. M. Segura – Arq. A. Hamasaki

ANEXO I

EJECUCIONES PRESUPUESTARIAS AÑO 2008

Concepto	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia	Desviación %
Recursos Corrientes	\$ 7.759.741,00	\$ 7.955.126,10	\$ -195.385,10	2,52%
De Jurisdicción Municipal	\$ 665.300,00	\$ 446.813,31	\$ 218.486,69	-32,84%
Recursos Tributarios	\$ 203.600,00	\$ 129.109,08	\$ 74.490,92	-36,59%
Impuesto Inmobiliario Urbano	\$ 86.100,00	\$ 55.037,70	\$ 31.062,30	-36,08%
Impuesto a los Automotores	\$ 117.500,00	\$ 73.953,88	\$ 43.546,12	-37,06%
Regulariz. Impuesto Inmobiliario		\$ 117,50	\$ -117,50	100,00%
Tasas Municipales	\$ 446.100,00	\$ 297.677,68	\$ 48.422,32	-33,27%
Tasas de Limpieza y Reposic. Lámpara	\$ 96.700,00	\$ 55.065,79	\$ 41.634,21	-43,06%
Tasa de Negocios	\$ 159.000,00	\$ 88.638,34	\$ 70.361,66	-44,25%
Derecho de Piso y Venta Ambulante	\$ 43.700,00	\$ 23.045,00	\$ 20.655,00	-47,27%
Introducción de carnes	\$ 2.900,00	\$ 198,50	\$ 2.701,50	-93,16%
Derecho de Cementerio	\$ 6.000,00	\$ 4.906,80	\$ 1.093,20	-18,22%
Derecho de Espectáculos	\$ 30.600,00	\$ 19.053,50	\$ 11.546,50	-37,73%
Transferencia y Guías de Ganado		\$ 9,00	\$ -9,00	100,00%
Inspección de Seguridad e Higiene	\$ 5.000,00	\$ 95,00	\$ 4.905,00	-98,10%
Carné de Sanidad		\$ 3.417,00	\$ -3.417,00	0,00%
Carné de Conductor	\$ 24.700,00	\$ 18.058,00	\$ 6.642,00	-26,89%
Licencia de Taxis	\$ 26.400,00	\$ 47.388,03	\$ -20.988,03	79,50%
Instalación Eléctrica	\$ 5.600,00	\$ 4.278,50	\$ 1.321,50	-23,60%
Derecho de Construcción	\$ 3.400,00	\$ 2.350,49	\$ 1.049,51	-30,87%
Multas y Recargos	\$ 6.400,00	\$ 4.372,00	\$ 2.028,00	-31,69%
Sellados	\$ 33.000,00	\$ 23.326,23	\$ 9.673,77	-29,31%
Concesiones y Arrendamientos	\$ 1.200,00		\$ 1.200,00	-100,00%
Tasas Varias	\$ 1.500,00	\$ 275,50	\$ 1.224,50	-81,63%
Libre Deuda		\$ 1.700,00	\$ -1.700,00	0,00%
Moratoria Licencia de Taxis		\$ 1.500,00	\$ -1.500,00	0,00%
Otros Ingresos de Jurisd. Municipal	\$ 15.600,00	\$ 20.026,55	\$ -4.426,55	100,00%
Ingresos Varios	\$ 15.600,00	\$ 13.594,05	\$ 2.005,95	200,00%
Loteo Aldo Reyes		\$ 1.995,00	\$ -1.995,00	300,00%
Tasa de Act. Administrativas		\$ 4.437,50	\$ -4.437,50	400,00%
De Jurisdicción Nacional y Provincial	\$ 6.629.241,00	\$ 7.508.312,79	\$ -879.071,79	13,26%
Coparticipación Nac./ Pcial.	\$ 2.223.432,00	\$ 2.740.496,31	\$ -517.064,31	23,26%
Regalías de Petróleo y Gás	\$ 3.666.909,00	\$ 3.232.276,46	\$ 434.632,54	-11,85%
Hogar de Ancianos y Guardería	\$ 151.500,00	\$ 126.300,00		
Pensiones a la Vejez e Invalidez		\$ 6.060,00		
Programa de Alfabetización		\$ 1.900,00		
Aportes del Tesoro Nacional	\$ 220.000,00	\$ 58.880,68	\$ 161.119,32	-73,24%
Comedores Infantiles	\$ 54.600,00	\$ 79.800,00	\$ -25.200,00	46,15%
Refacción de Escuelas		\$ 47.400,00	\$ -47.400,00	0,00%
Obra de Plaza San Martín		\$ 113.000,00	\$ -113.000,00	0,00%
Programa Plazas		\$ 80.000,00	\$ -80.000,00	0,00%
Ámbito Provincial	\$ 312.800,00	\$ 27.000,00	\$ 285.800,00	-91,37%
Cordón Cuneta		\$ 33.000,00	\$ -33.000,00	0,00%
Retenciones		\$ 962.199,34	\$ -962.199,34	0,00%



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Concepto	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia	Desviación %
Ingresos por Convenios	\$ 455.000,00		\$ 455.000,00	-100,00%
Recursos de Capital	\$ 10.200,00		\$ 10.200,00	-100,00%
Total Erogaciones	\$ 7.759.741,00	\$ 7.532.671,72	\$ 227.069,28	-2,93%
Erogaciones Corrientes	\$ 5.969.441,00	\$ 6.615.408,61	\$ -645.967,61	10,82%
Personal	\$.114.141,00	\$ 3.982.323,35	\$ -868.182,35	27,88%
Remuneraciones	\$ 2.080.341,00	\$ 3.248.649,10	\$ -1.168.308,10	56,16%
Personal Promas	\$ 482.800,00	\$ 702.093,22	\$ -219.293,22	45,42%
Aportes y Retenciones	\$ 520.000,00		\$ 520.000,00	-100,00%
Aportes A.R.T.	\$ 31.000,00	\$ 31.581,03	\$ -581,03	1,87%
Bienes de Consumo	\$ 797.800,00	\$ 622.302,94	\$ 175.497,06	-22,00%
Guardería y Hogar de Ancianos	\$ 277.300,00			
Bienes de Consumo Comedores	\$ 129.500,00	\$ 187.134,48		
Servicios	\$ 902.000,00	\$ 589.507,12	\$ 312.492,88	-34,64%
Transferencias Corrientes	\$ 1.155.500,00	\$ 753.306,97	\$ 402.193,03	-34,81%
Otros Egresos		\$ 56.355,11		
Retenciones Depositadas		\$ 611.613,12		
Inversión Real	\$ 1.790.300,00	\$ 917.263,11	\$ 873.036,89	-48,76%
Bienes de Capital	\$ 29.000,00	\$ 41.946,74	\$ -12.946,74	44,64%
Maquinarias y Herramientas	\$ 6.900,00	\$ 12.028,20	\$ -5.128,20	74,32%
Muebles y Útiles	\$ 17.700,00	\$ 8.512,00	\$ 9.188,00	-51,91%
Equipos de Oficinas	\$ 2.100,00	\$ 708,00	\$ 1.392,00	-66,29%
Equipos Computacionales	\$ 2.300,00	\$ 6.698,54	\$ -4.398,54	191,24%
Equipos Desmalezamiento		\$ 14.000,00	\$ -14.000,00	0!
Trabajos y Servicios Públicos	\$ 858.300,00	\$ 221.491,26	\$ 636.808,74	-74,19%
Obras Públicas	\$ 448.000,00	\$ 653.825,11	\$ -205.825,11	45,94%
Obras Públicas p/ Convenios	\$ 455.000,00		\$ 455.000,00	-100,00%

ANEXO II

DETALLE DE DEUDA DEL MUNICIPIO

CONCEPTO	31/12/2008
SOEM	\$ 42.351,11
UPCN	\$ 7.818,13
ATE	\$ 212,41
TELECOM S.A.	\$ 1.128,49
CLARO SA	\$ 2.622,02
FOTO GAMA	\$ 555,80
PIEVE SEPELIO	\$ 2.400,00
QUIROGA, JUAN CARLOS	\$ 2.720,00
GONZALES , WALTER	\$ 2.910,00
PANADERIA ALEJANDRITO	\$ 1.550,00
COMEDOR SANTA ROSA	\$ 432,50
CALLERI ANTONIO	\$ 895,40
SUPER LOS CHANGOS	\$ 5.734,15
DESPENSA EL NEGRITO	\$ 825,90
CORRALON RVG	\$ 3.591,40
BOCHA LUBRICANTES	\$ 2.566,00
EDESA SA	\$ 4.811,09
JUANJO ELECTRICIDAD	\$ 1.866,00
PRO -CAUCHO	\$ 1.469,00
CLARO SA	\$ 2.622,02
TELECOM S.A.	\$ 1.128,49
VALENZUELA , ALEJANDRO	\$ 600,00
OPTICA REYNOSO	\$ 1.830,00
DGR(retenciones)	\$ 946,73
VALENZUELA , ALEJANDRO	\$ 1.700,00
SABAGH , ADRIANA	\$ 1.500,00
TORRES, DANTE	\$ 500,00
PIEVE SEPELIO	\$ 360,50
A.R.T.	\$ 4.858,62
COMERCIO TOPOLO	\$ 150,00
Total	\$102.655,76

ANEXO III

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA - 1ER TRIMESTRE 2009

Concepto	Presupuestado	Ejecutado	% Ejecución
Recursos Corrientes	\$ 8.415.800,00	\$ 2.514.714,89	29,88%
De Jurisdicción Municipal	\$ 729.200,00	\$ 88.501,62	12,14%
Recursos Tributarios	\$ 217.500,00	\$ 24.621,91	11,32%
Impuesto Inmobiliario Urbano	\$ 98.300,00	\$ 11.705,00	11,91%
Impuesto a los Automotores	\$ 119.200,00	\$ 12.916,91	10,84%
Tasas Municipales	\$ 490.000,00	\$ 61.097,21	12,47%
Tasas de Limpieza y reposic. Lámpara	\$ 98.500,00	\$ 12.438,45	12,63%
Tasa de Negocios	\$ 155.300,00	\$ 29.804,93	19,19%
Derecho de Piso y Venta Ambulante	\$ 41.200,00	\$ 4.155,00	10,08%
Introducción de carnes	\$ 3.100,00		0,00%
Derecho de Cementerio	\$ 7.900,00	\$ 625,00	7,91%
Derecho de Espectáculos	\$ 32.500,00	\$ 2.742,00	8,44%
Inspección de Seguridad e Higiene	\$ 4.500,00		0,00%
Carné de Sanidad		\$ 1.151,00	0,00%
Carné de Conductor	\$ 34.400,00	\$ 1.725,00	5,01%
Licencia de Taxis	\$ 52.000,00	\$ 2.454,81	4,72%
Instalación Eléctrica	\$ 6.900,00	\$ 921,50	13,36%
Derecho de Construcción	\$ 4.100,00	\$ 80,00	1,95%
Multas y Recargos	\$ 7.500,00	\$ 357,00	4,76%
Sellados	\$ 38.100,00	\$ 4.407,52	11,57%
Concesiones y Arrendamientos	\$ 1.100,00		0,00%
Tasas Varias	\$ 2.900,00	\$ 25,00	0,86%
Libre Deuda		\$ 210,00	100,00%
Otros Ingresos de Jurisd. Municipal	\$ 21.700,00	\$ 2.782,50	12,82%
Ingresos Varios	\$ 21.700,00	\$ 1.785,50	8,23%
Tasa de Act. Administrativas		\$ 997,00	100,00%
De Jurisdicción Nacional y Provincial	\$ 7.676.400,00	\$ 2.426.213,27	31,61%
Coparticipación Nac./ Pcial.	\$ 3.599.448,00	\$ 901.449,93	25,04%
Regalías de Petróleo y Gás	\$ 3.598.252,00	\$ 1.333.570,22	37,06%
Hogar de Ancianos y Guardería	\$ 203.500,00	\$ 37.890,12	18,62%
Pensiones a la Vejez e Invalidez		\$ 4.800,00	100,00%
Aportes del Tesoro Nacional	\$ 19.200,00		0,00%
Comedores Infantiles	\$ 81.000,00	\$ 25.200,00	31,11%
Refacción de Escuelas		\$ 98.320,00	100,00%
Aportes No Reintegrables	\$ 175.000,00		0,00%
Campaña Prevención del Dengue		\$ 24.983,00	100,00%
Retenciones		\$ 318.740,67	100,00%
Recursos de Capital	\$ 10.200,00		0,00%
Total Erogaciones	\$ 7.942.100,00	\$ 2.025.280,40	25,50%
Erogaciones Corrientes	\$ 6.603.500,00	\$ 1.665.889,73	25,23%
Personal	\$ 4.544.200,00	\$ 1.167.456,90	25,69%
Remuneraciones	\$ 2.920.000,00	\$ 1.054.489,46	36,11%
Personal Promás	\$ 885.000,00	\$ 103.250,20	11,67%
Aportes y Retenciones	\$ 700.000,00		0,00%



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Concepto	Presupuestado	Ejecutado	% Ejecución
Aportes A.R.T.	\$ 39.200,00	\$ 9.717,24	24,79%
Bienes de Consumo	\$ 401.900,00	\$ 106.280,39	26,44%
Guardería y Hogar de Ancianos	\$ 295.200,00	\$ 52.475,12	17,78%
Bienes de Consumo Comedores	\$ 178.500,00	\$ 49.241,10	27,59%
Servicios	\$ 763.000,00	\$ 163.122,70	21,38%
Transferencias Corrientes	\$ 894.400,00	\$ 229.029,74	25,61%
Retenciones Depositadas		\$ 192.190,50	100,00%
Inversión Real	\$ 1.338.600,00	\$ 359.390,67	26,85%
Bienes de Capital	\$ 325.800,00	\$ 32.827,63	10,08%
Maquinarias y Herramientas	\$ 12.000,00	\$ 23.739,96	197,83%
Muebles y Útiles	\$ 22.500,00	\$ 7.497,67	33,32%
Equipos de Oficinas	\$ 900,00	\$ 1.590,00	176,67%
Equipos Computacionales	\$ 5.400,00		0,00%
Automotores	\$ 285.000,00		0,00%
Trabajos y Servicios Públicos	\$ 362.800,00	\$ 56.754,93	15,64%
Obras Públicas	\$ 650.000,00	\$ 269.808,11	41,51%
Resultado Parcial (Superávit)	\$ 473.700,00		

ANEXO IV

A) DETALLE DE PROGRAMAS SOCIALES

Programa	Cantidad Atenciones
Pasajes Fuera de la Provincia	55
Programa Entrega de Medicamentos	1094
Programa Provisión de Colchones	7
Programa Entrega de Chapas de Cartón	84
Programa Consultas Médicas	35
Programa Provisión de Alimentos	41
Programa Ayuda Económica	149
Programa Estudios Médicos	277
Programa Construcción Pieza 4x4	3
Programa Entrega de Nebulizadores	3
Programa Entrega de Anteojos	61
Programa Entrega de Calzados	18
Programa Estudios de Laboratorio	8
Programa Pasajes a Salta	1426
Programa Pasajes a Orán	257
Programa Servicios de Sepelio	15
Programa Ayuda Prótesis Odontológica	2
Programa Ayuda Atención Fisioterapéutica	30

B) PARTIDAS PRESUPUESTARIAS –TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Transferencias Corrientes	\$ 753.306,97
Ayuda a Establecimientos Educativos	\$ 30.745,68
Ayuda a Entidades Deportivas y Sociales	\$ 101.801,56
Ayuda a Entidades Religiosas y Culturales	\$ 33.771,74
Ayuda a personas sin Recursos	\$ 112.971,60
Ayuda Personas sin Recursos-Taxis	\$ 261.582,00
Ayuda a Personas sin Recursos-Ataúdes	\$ 3.740,00
Ayuda Viviendas p/ Carentes de Recursos	\$ 54.463,72
Ayuda para Consultas Médicas	\$ 38.040,75
Ayuda a Entidades Varias	\$ 61.522,50
Ayuda para Estudiantes	\$ 39.030,42
Subsidios	\$ 1.283,00
Sec. de Acción Social	\$ 1.400,00
Sec. Acción Social- Hogar de Ancianos	\$ 6.950,00
Pensiones a la Vejez e Invalidez	\$ 4.260,00
Convenio pro- Huerta INTA	\$ 1.744,00

SALTA, 08 de enero de 2013

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 02

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-2357/09 de la Auditoría General de la Provincia, Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Colonia Santa Rosa, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Colonia Santa Rosa, que tuvo como objetivo: 1. Analizar las Ejecuciones Presupuestarias y 2. Analizar las Contrataciones de Obras Públicas - Período auditado: Ejercicios Financieros 2008 y 2009;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 23/08 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.009, correspondiendo la presente al Código III-15-09 del mencionado Programa;

Que con fecha 12 de noviembre de 2.012 el Área de Control N° III emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Colonia Santa Rosa;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que oportunamente se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 02

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° III, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Colonia Santa Rosa, que tuvo como objetivo: 1. Analizar las Ejecuciones Presupuestarias y 2. Analizar las Contrataciones de Obras Públicas - Período auditado: Ejercicios Financieros 2008 y 2009, obrante de fs. 330 a 364 del Expediente N° 242-2357/09.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Cr. R. Muratore